MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente"

Avda. Central Km. 23 – Colonia Loma Plata – Teléfono (0492) 252 163

Loma Plata – Chaco Paraguayo

Loma Plata, 28 de Julio del 2010.

Resolución Nº 720 /2010.

Contrato Nº 17/10

Adenda complementaria del contrato para la Ejecución de la obra para la Construcción de Línea Monofásica de Baja Tensión.

En la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil diez, en la MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA, representada en este acto por el **Sr. Ernst Giesbrecht, Intendente Municipal** con **C.I.Nº 1.048.524** que en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD**, y la empresa **B.H.M. INGENIERÍA S.R.L.** con **RUC Nº 80000057-9**, representada en este acto por el **Ing. Francisco R. Benítez** con **C.I. Nº 657.471** en adelante, convienen en celebrar la presente **adenda del contrato Nº 17/10** de fecha 12 de Mayo del año dos mil diez, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas.

Las partes fundamentan la presente adenda del contrato en las siguientes condiciones.

Que, las modificaciones previstas son realizadas en lo referente a la Cláusula Décima del contrato principal, la cual se refiere al precio y valor del contrato, estableciendo lo siguiente:

CLÁUSULA DECIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

10.1 A los efectos de este contrato, las partes convienen en establecer los Precios Unitarios especificados en la Planilla de Computo adjunta a la Oferta del CONTRATISTA, debidamente suscritos por ambas partes, y que incluyen todos los costos generales, gravámenes Municipales, impositivos.

10.2 La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.

10.3 Del monto de cada pago el contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparos.

10.4 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato es de Royalties por la aplicación de la ley Nº1309/98.

10.5 A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de la obra, determinado en base a las cantidades de trabajos estimados por la MUNICIPALIDAD y a los precios unitarios y globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla de Computo adjunta a su oferta, asciende a **GS. 548.034.830 (Guaraníes Quinientos cuarenta y ocho millones treinta y**

H. M. ingenieria S.R.L.

cuatro mil ochocientos treinta), que incluye el impuesto al valor agregado (IVA)

10.6

EJECUCION DE OBRAS PARA LA INSTALACION DE LINEA MONOFASICA B.T					
UBICACIÓN: YALVE SANGA					
Propietario: Municipalidad de Loma Plata					
N°	**ESPECIFICACIONES**	**UN**	**CANT.**	**P.UNITARIO**	**P. TOTAL**
1	Abundancia	M.L.	1.500	30.635	45.952.500
	PD 25 KVA monofásico			9.290.500	9.290.500
2	Jerico	M.L.	2.000	19.167	38.334.000
3	Campo Salado	M.L.	1.700	25.565	43.460.500
4	Campo Nuevo	M.L.	1.700	25.587	43.497.900
	PD 15 KVA monofásico			8.197.500	8.197.500
5	Galileo - Salado				-
	PD 25 KVA monofásico			9.290.500	9.290.500
6	Cana	M.L.	1.170	27.809	32.536.530
7	Galilea	M.L.	800	31.882	25.505.600
8	Tiberia	M.L.	1.600	22.046	35.273.600
	PD 10 KVA monofásico			7.323.100	7.323.100
9	Cesaréa	M.L.	1.000	19.841	19.841.000
	PD 25 KVA monofásico			9.290.500	9.290.500
10	Jope	M.L.	800	32.767	26.213.600
11	Campo Bello Tarzo - Mabian (3 PD 15 KVA monofásico)			24.592.500	24.592.500
12	Nazaret - Campo Bello - Efeso	M.L.	2.000	20.099	40.198.000
13	Canausa - Sur Oeste (2 PD 10 KVA monofásico)			14.646.200	14.646.200
14	Canausa	M.L.	400	30.825	12.330.000
15	Mabian	M.L.	2.800	25.153	70.428.400
16	Sur Oeste	M.L.	450	29.899	13.454.550
17	Tarso	M.L.	850	21.621	18.377.850
				TOTAL ADJUDICADO	**548.034.830**

Ingenieria S.R.L.

QUE, el Art. 62 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente:

"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Por lo tanto, la Municipalidad de Loma Plata y el contratista acuerdan

CLAUSULA PRIMERA: la presente adenda tiene por objeto autorizar la modificación del monto total del contrato Nº 17/10 de fecha Doce de Mayo del año dos mil diez, siendo ampliado al monto original de GS.548.034.830 (Guaraníes Quinientos cuarenta y ocho millones treinta y cuatro mil ochocientos treinta), IVA incluido, la suma de Gs.94.760.000 (Guaraníes Noventa y cuatro millones setecientos sesenta mil) totalizando la **suma total de Gs. 642.794.830 (Guaraníes Seiscientos cuarenta y dos millones setecientos noventa y cuatro ochocientos treinta)**

10.6

EJECUCION DE OBRAS PARA LA INSTALACION DE LINEA MONOFASICA B.T					
UBICACIÓN: YALVE SANGA					
Propietario: Municipalidad de Loma Plata					
Nº	**ESPECIFICACIONES**	**UN**	**CANT.**	**P.UNITARIO**	**P. TOTAL**
3	Campo Salado. Postes de Eucaliptus	U.N.	2	460.000	920.000
4	Campo Nuevo Postes de Eucaliptus	U.N.	2	460.000	920.000
8	Tiberia Postes de Eucaliptus	U.N.	14	460.000	6.440.000
9	Cesaréa Postes de Eucaliptus	U.N.	8	460.000	3.680.000
10	Jope Postes de Eucaliptus	U.N.	45	460.000	20.700.000
12	Nazaret - Campo Bello - Efeso Postes de Eucaliptus	U.N.	5	460.000	2.300.000
15	Mabian Postes de Eucaliptus	U.N.	3	460.000	1.380.000
16	Sur Oeste Postes de Eucaliptus	U.N.	1	460.000	460.000
17	Tarso Postes de Eucaliptus	U.N.	11	460.000	5.060.000
18	La Estancia. Ampliación de la línea de baja tensión	M.L.	2.300	23.000	52.900.000
TOTAL GENERAL SON Gs.					**94.760.000**

El ítem Nº 18 se incluye en el respectivo contrato teniendo en cuenta la necesidad de las aldeas a ser beneficiadas con dicha ampliación y previo Dictamen del Director de Obras.

H.M. ingenieria S.R.L.
Cap. Social Gs. 1.000.000.000
H. Benitez Leite

CLAUSULA SEGUNDA: la presente adenda modifica todas las clausulas del contrato Marco que se le opongan.....

Previa lectura y ratificación de la presente adenda y en prueba de conformidad, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....

Sra. María Isabel Marín
Secretaria General

Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal
Loma Plata

Ing. Francisco R. Benítez Leite
Contratista

J.H.M. ingenieria S.R.L.
Cap. Social Gs. 1.000.000.000
Ing. Francisco R. Benitez Leite
Socio Gerente